

RESOLUCIÓN 106/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 27 días del mes de mayo del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD26/2024** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ITPA DE HOGREFE TEA EDICIONES, S.A.U. PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LOS CAM DEL NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **239/6/2024**, de fecha 26 de marzo del año 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ITPA DE HOGREFE TEA EDICIONES, S.A.U. PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LOS CAM DEL NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL"**, a favor de la empresa denominada **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$959,946.40 (novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2151**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

 1. *Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*
 - I. *Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. *A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. *Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. *Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **239/6/2024** de fecha 26 de marzo del año 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ITPA DE HOGREFE TEA EDICIONES, S.A.U. PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LOS CAM DEL NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL"**, a favor de la empresa denominada **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$959,946.40 (novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, funda su petición se justifican en que, el objetivo de la prueba psicológica es obtener un diagnóstico oportuno y de calidad en los alumnos de educación especial sobre posibles fallos o dificultades en el proceso de comunicación, como lo son: deficiencias en la percepción, interpretación o transmisión que son causa de la mayoría de los problemas del aprendizaje escolar, al mismo tiempo, de forma complementaria, intenta poner de manifiesto las habilidades o condiciones positivas que puedan servir de apoyo a un programa de recuperación. Por tanto, con las pruebas adquiridas en el ejercicio anterior, más las correspondientes al presente proceso, se cubrirán las necesidades de todos los Centros de Atención Múltiple (CAM) ubicados a lo largo del Estado de Jalisco. Así mismo, es importante mencionar que, el proveedor **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, cuenta con una carta notariada de representación exclusiva expedida por Da. Milagros Antón López, Directora General con poder general otorgado por Hogrefe TEA Ediciones S.A.U., misma que fue certificada por Juan Enrique Reyes, Notario Público titular número 55 de Guadalajara, Jalisco, con número de libro de certificaciones 47,814, que a la letra dice:

"Certifica:

Que **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, con RFC **VES0202062S5** representa en calidad de exclusividad a Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U., desde febrero de 2006, en la distribución de material psicotécnico que Hogrefe Tea Ediciones S.A.U., edita y cuyos derechos originales de propiedad intelectual posee.

Que esta representación tiene carácter exclusivo para el territorio mencionado, no existiendo actualmente otras personas o empresas a representar o distribuir los productos de Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U."

Como resultado de lo expuesto en los párrafos que preceden, al ser este, un servicio con un solo posible oferente, en este caso, el proveedor **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, al tener exclusividad en México, para la distribución de los productos de Hogrefe TEA Ediciones, S.A.U., resulta conveniente la adjudicación directa a dicho proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **VESALIUS, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PRUEBAS ITPA DE HOGREFE TEA EDICIONES, S.A.U. PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LOS CAM DEL NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL"**, por un monto de hasta **\$959,946.40 (novecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 40/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones

y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Maestro Esteban Petersen Cortés, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Educación.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **VESALIUS, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 27 de mayo del año 2024. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



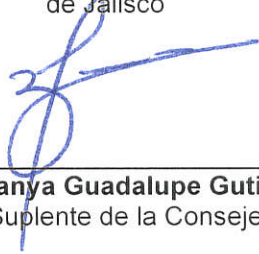
David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública





Ing. Omar Palafox Sáenz
Vocal Suplente del Consejo
Nacional Agropecuario

Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional De
Comercio, Servicios y Turismo de
Guadalajara

Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto
Coordinador de Compras del Comité
de Adquisiciones y Enajenaciones
de la Secretaría de Administración